ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(Subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015)

Por medio del presente, la suscrita Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Sácama, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET COMO FOMENTO AL ACCESO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SÁCAMA CASANARE PARA LA VIGENCIA 2026",** según características técnicas.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

En aras de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, el cual reza: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo",* la Administración Municipal busca adelantar el presente proceso de Contratación.

En este sentido, el Municipio en aras de realizar una buena gestión fiscal y propendiendo por la efectividad de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, recurre de manera constante a la contratación para la ejecución de programas de interés social y/o general que permitan la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, mejorando su calidad de vida, conforme los principios rectores de la Administración Municipal que tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Los municipios que hacen parte de la organización territorial del estado colombiano, gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y la administración de sus recursos, en el cumplimiento de las funciones, competencias, fines y servicios a su cargo (Art. 287 C.N.).

Qué, el Municipio de Sácama es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, financiera y personería jurídica. De conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene dentro de sus competencias propender por el desarrollo económico, cultural y social de toda la comunidad, y para cumplir con dicho cometido en su accionar desarrolla procesos contractuales, que se encuentra reglados rigurosamente con el fin de evitar actos de corrupción y malversación de los recursos.

El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece las funciones y atribuciones de los alcaldes como jefes de la administración local y representantes legales del municipio. Entre sus principales responsabilidades se encuentran el cumplimiento de la ley, la conservación del orden público, la dirección administrativa, la gestión presupuestal y el nombramiento de funcionarios.

Que la Ley 1551 de 2012, establece que los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La comunicación es un medio facilitador de participación interactiva entre la administración y la comunidad que promueva lazos de confianza, diálogo permanente, acciones colectivas y divulgación oportuna sobre la evolución de la gestión pública. Los nuevos preceptos legales de la administración pública, el desarrollo de los recursos informáticos y el protagonismo de la red Internet en temas de trascendental importancia como la Contratación Administrativa y el Gobierno en línea, debe contarse con el mecanismo y herramientas a través de las cuales se obtenga el acceso a tal red. La actividad contractual administrativa no permite ser interrumpida y para su debida tramitación, conforme lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 se hace inminente contar con el acceso a la red Internet mediante canal exclusivo

De otro lado otras entidades del Estado, particularmente los entes de control han diseñado aplicativos para rendición periódica de informes, con los cuales ha de cumplirse, lo que se traduce en que deberán disponerse de todos los recursos tanto físicos, como tecnológicos para estar a la vanguardia de la modernización del Estado. En consecuencia, es preciso adelantar un proceso de selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del contrato.

El servicio de Internet para la Alcaldía Municipal es una herramienta que facilita el manejo de la información y por ende el desarrollo de las diferentes actividades de carácter operativo, investigativo y la transferencia ágil, oportuna y confiable de información interinstitucional con organismos de carácter público y privado, como también entre las diferentes dependencias que conforman la Administración Municipal.

El municipio de Sácama dentro de sus objetivos hace énfasis en el cumplimiento de las labores diarias, brindar un servicio de calidad a los habitantes que necesitan de trámites administrativos en la Administración y el provecho de cada una de las herramientas existentes en cada dependencia por medio de servicio de conectividad a internet, como medio facilitador de estas tareas.

La Administración Municipal, busca implementar proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad administrativa en el municipio, así mismo, busca garantizar un nivel de comunicaciones que permita mejorar las condiciones de operatividad y eficiencia en la prestación de los servicios que ofrece la entidad a sus usuarios, como de sus procesos y flujo adecuado de información par parte de sus dependencias en cumplimiento de su misión institucional.

De acuerdo a lo anterior, la prestación de servicios de internet para la Alcaldía Municipal de Sácama, es **NECESARIO** y **CONVENIENTE**, dado que la conectividad garantiza mayor agilidad y versatilidad en los procesos de carácter administrativo. Asimismo, constituye una herramienta esencial para la ejecución de actividades relacionadas con la gestión, consulta de información, investigación y el uso de medios digitales. En este sentido, la Administración Municipal, en cumplimiento de su misión institucional, requiere asegurar un alto nivel de comunicaciones que permita fortalecer las condiciones de operatividad y eficiencia en la prestación de los servicios ofrecidos a usuarios internos y externos. De igual manera, el servicio de internet facilita el adecuado flujo de información entre las

diferentes dependencias, optimizando los procesos institucionales y contribuyendo al mejoramiento continuo de la gestión pública.

La administración Municipal con fundamento en lo anterior determina que es **OPORTUNO,** adquirir mediante la modalidad de prestación de servicios de internet, porque garantiza la continuidad y eficiencia de los procesos administrativos y misionales. La mayoría de trámites, reportes y obligaciones legales se realizan mediante plataformas digitales, por lo que una conectividad estable es indispensable. Además, fortalece la atención al ciudadano, mejora la comunicación institucional y asegura el adecuado flujo de información entre dependencias, contribuyendo al cumplimiento efectivo de la misión institucional.

Que para la vigencia 2026 el presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Además, el Municipio cuenta con la disponibilidad de los recursos de la vigencia fiscal 2026, para llevar a cabo la ejecución del mismo, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260312002 con rubro "2.3.2.02.02.008.23.01" correspondiente a "Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", lo que hace que los tres criterios **(NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD)** converjan y faciliten el cumplimiento de las metas propuestas.

Que, por las anteriores razones, naturaleza, características la prestación de servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del futuro contrato no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se cubrirá la necesidad planteada en el objeto, a través de la modalidad de selección del contratista por mínima cuantía conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Que la información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente *para la elaboración de la Invitación Pública con la cual se adelantará la Selección del Contratista* proveedor de los bienes y servicios requeridos.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET COMO FOMENTO AL ACCESO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA *ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SÁCAMA CASANARE PARA LA VIGENCIA 2026"*

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: a fin de atender la problemática descrita, se hace necesario contratar las actividades para la ejecución efectiva del Objeto Contractual, asegurando el funcionamiento normal de las diferentes áreas que integran la Administración Municipal. Este servicio reviste especial importancia, dado que soporta la gestión institucional, el cumplimiento de obligaciones legales y la articulación con plataformas digitales oficiales. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de la modernización administrativa, optimizando la prestación de los servicios a la comunidad mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

2.2. CLASIFICACIÒN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase y/o Producto
1	81112101	Proveedores de servicio de internet (psi)
2	82112100	Servicios de internet

2.3. ALCANCE: Con la ejecución del objeto contractual, el municipio de Sácama estará dando cumplimiento a las obligaciones legales y aportando al logro de lo establecido en la Constitución y demás normas, que establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y publicidad en la función administrativa. Asimismo, se *enmarca en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que regulan la contratación estatal, así* como en las normas sobre Gobierno Digital, que promueven el uso de las TIC para modernizar la gestión pública y mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía.

2.4. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION:

CÓDIGO BPPIN: 2024853150032

PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO DEL ENTORNO TECNOLÓGICO Y DIGITAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA.

2.5. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: Que el Concejo municipal de Sácama aprobó mediante acuerdo municipal No. 005 del 28 de mayo de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal, "SÁCAMA NUESTRO COMPROMISO 2024-2027"; el cual contempla dentro de sus metas, la siguiente:

CERTIFICACIÓN BPPIN	*20260312003*
DIMENSIÓN	POLITICO ADMINISTRATIVA
SECTOR:	TIC
PROGRAMA	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
META PRODUCTO	SERVICIO DE ACCESO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

2.6. TIPO DE CONTRATO: Tomando en cuenta el objeto a contratar, la clase de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: El contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual en Municipio de Sácama.

2.8. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno, quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

3.1. INDICACIÓN DE LA MODALIDAD

LICITACIÓN PUBLICA	N/A
SELECCIÓN ABREVIADA	N/A
CONCURSO DE MÉRITOS	N/A
DIRECTA	N/A
MÍNIMA CUANTÍA	X

MINIMA CUANTIA: DECRETO UNICO COMPILATORIO 1082 DE 2015.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía esta descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de gula para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

El presente proceso estate sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011 y en la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

La modalidad del presente proceso de Selección es de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto asignado a la presente contratación no excede el valor del 10% de la menor cuantía de la entidad.

Artículo 2.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El Plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma

como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (01) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el valor proyectado para la satisfacción de la necesidad contenida en el objeto de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se deberá adelantar *el procedimiento de selección de mínima cuantía y consecuencialmente se aplicará lo establecido* por el Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

Que en cumplimiento de los objetivos y fines del Estado, y teniendo en cuenta las fuentes que se utilizaron en relación con la necesidad de la contratación, lo señalado en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el servicio requerido para suplir la atención de las necesidades de la Entidad, y su monto no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía para la entidad estatal competente, caso en el cual, se aplicará el procedimiento previsto para la mínima cuantía en la *Sección 1, subsección 5 del presente decreto.*

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones., de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto de 2016.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de Sácama, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Garantizar el servicio de internet: Ancho de Banda: 50 Mbps de Subida / 50 Mbps de Bajada (Simétrico), Medio de Transmisión: Fibra Óptica Monomodo (Canal Dedicado 1:1), Direccionamiento IP: Mínimo 1 IP Pública Fija (IPv4). Latencia (Nacional): Inferior a 20 ms. Pruebas de Velocidad: Documento que certifique los 50 Mbps simétricos mediante test de carga y descarga. Configuración del enrutamiento y políticas de QoS (Calidad de Servicio) para asegurar los 50 Mbps Atención de incidentes críticos que requieran escalamiento Soporte 24/7/365 Línea de Atención 24/7: Disponibilidad de un número telefónico o canal digital (WhatsApp/Ticket) para reporte de averías en cualquier horario. Tiempos de Respuesta: * Atención Remota: Máximo 30 minutos tras el reporte. * Atención en Sitio (si aplica): Máximo 2 horas en horario laboral o según acuerdo de criticidad. Protocolo de Escalamiento: Directorio con los pasos a seguir y contactos de emergencia para el soporte 24/7 Garantizar la prestación de servicio técnico como único punto de contacto y responsable de la implementación y estabilidad del servicio	GLOBAL	1

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA *se obliga con plena autonomía e independencia*, a:

a) Prestar el servicio de internet de forma continua, estable y con calidad, garantizando el funcionamiento permanente del canal contratado durante toda la vigencia del contrato.
b) Garantizar la disponibilidad del ancho de banda ofrecido, asegurando que la velocidad y capacidad contratadas se mantengan sin disminuciones injustificadas

c) Brindar soporte técnico oportuno, presencial o remoto, para atender fallas, interrupciones o deficiencias del servicio dentro de los tiempos máximos establecidos en los niveles de servicio.
d) Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos suministrados o instalados, asegurando su funcionamiento óptimo sin costo adicional para la entidad
e) Reemplazar de manera inmediata cualquier equipo defectuoso que impida la continuidad del servicio, asumiendo todos los costos que ello implique.
f) Atender de manera prioritaria los requerimientos de la supervisión del contrato, suministrando la información y los reportes técnicos necesarios para verificar la correcta prestación del servicio
g) Cumplir con la normatividad vigente en materia de telecomunicaciones, seguridad digital, protección de datos y estándares técnicos aplicables al servicio de internet
h) Garantizar que el servicio se preste sin interrupciones injustificadas, respondiendo por daños, perjuicios o afectaciones derivados de fallas atribuibles al contratista.
i) Asegurar la confidencialidad y protección de la información que circule a través de la red instalada, evitando accesos no autorizados o vulneración de datos institucionales.
j) Asumir todos los costos asociados a instalación, operación, soporte, materiales, mantenimientos y adecuaciones necesarias para garantizar la óptima prestación del servicio
k) Cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas en el proceso contractual.
l) Estar disponible cuando el supervisor del contrato lo requiera.
m) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
n) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
o) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
p) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
q) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
r) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
s) Presentarse en la Secretaría General y de Gobierno en el momento en que sea requerido.
t) Realizar todas las recomendaciones, instrucciones y observaciones por escrito.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Implementar y administrar filtros de contenidos que permitan controlar el acceso de los usuarios institucionales a sitios no autorizados, con el fin de optimizar la velocidad y estabilidad del servicio de internet, evitar el uso indebido de la red para actividades de ocio y garantizar la productividad de las dependencias municipales.
b) Proveer y mantener la seguridad perimetral de la red, realizando configuraciones avanzadas, monitoreo continuo y acciones preventivas que reduzcan riesgos de ataques externos, acceso no autorizado, intrusiones y cualquier amenaza informática que comprometa la integridad, disponibilidad o confidencialidad de los equipos y datos de la Administración Municipal.
c) Realizar la configuración, soporte y asesoría técnica permanente sobre la red LAN institucional, tanto en el momento de la instalación inicial como durante toda la ejecución del contrato, asegurando el correcto funcionamiento de las redes cableadas e inalámbricas.

d) Gestionar y monitorear de manera continua el servicio de internet, verificando su disponibilidad, estabilidad y rendimiento, y actuando de forma proactiva ante cualquier anomalía, interrupción o degradación del servicio, con el fin de restablecer el funcionamiento de inmediato.
e) Realizar mantenimiento mensual a los módems y demás equipos de conectividad suministrados o instalados por el contratista, garantizando su óptimo desempeño y asegurando soporte técnico en sitio cuando así se requiera.
f) Brindar soporte técnico 7x24 (24 horas del día, 7 días de la semana), incluyendo soporte remoto y soporte presencial en sitio cuando se presenten fallas críticas o situaciones que afecten la continuidad del servicio.
g) Garantizar tiempo de respuesta telefónica igual o inferior a treinta (30) minutos, asegurando la atención oportuna de incidentes, requerimientos y solicitudes de soporte reportadas por la entidad.
h) Garantizar tiempo de respuesta presencial en sitio igual o inferior a dos (02) horas, contados a partir del reporte formal de la falla por parte del supervisor del contrato o del funcionario designado
i) Ejecutar y garantizar plenamente la prestación del servicio contratado, asegurando que cumpla con los niveles de calidad, disponibilidad, seguridad y capacidad establecidos en los estudios previos y en el contrato
j) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
k) Prestar el servicio en forma oportuna, en los términos y condiciones solicitados por la por la administración municipal.
l) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
m) Ofrecer el servicio de conectividad de buena calidad.
n) Cumplir con el contrato en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.
o) Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
p) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
q) Seguir las recomendaciones que realice el Supervisor del Contrato.
r) Solucionar de manera inmediata cualquier eventualidad que afecte el buen desarrollo del proceso contractual.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA.

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
b) Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
c) Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
e) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.

f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

4.4.1.REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

REQUISITOS DE VERIFICACION:

1. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**. El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado, según corresponda.

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**. Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en el que acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación o similares, esto es, objeto social principal esté dirigido o relacionado con el objeto del proceso de contratación, de manera que le permita al proponente celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3. **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS NATURALES**. Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

4. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al FORMATO — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA contenido en la invitación y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el pliego de

condiciones, se solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente, salvo que el documento no esté suscrito por el proponente, caso en el cual se genera el rechazo de la oferta, por no encontrarse acreditada la voluntad; inequívoca de presentar propuesta.

5. **PODER** Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

6. **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS JURÍDICAS**. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, renovado, vigente y en firme conforme lo dispone el artículo 33 del Código de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación cuya actividad CIIU sea (n): **6190 Otras actividades de telecomunicaciones.**

7. **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS NATURALES.** Certificado de inscripción en el Registro Mercantil según el caso, expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, cuya actividad CIIU sea (n): **6190 Otras actividades de telecomunicaciones,** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.

8. **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES** Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio y/o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos: Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el Acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan Las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más. Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a Celebrar y un (1) año más. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un Suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la

presentación del documento consordal o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas naturales o jurídicas, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento al proponente, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que se señale. No obstante, la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta se considerará no hábil.

9. **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así: Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el contador o en su defecto por el oferente. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente proceso de selección, se requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

10. **VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABLE FISCAL**. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 la Unidad Nacional de Protección hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

11. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes el Municipio de Sácama realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, como quiera que las sanciones disciplinarias desprenden eventualmente inhabilidades en materia contractual. Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el Estado.

12. **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Sácama realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

13. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC**: Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional (El Municipio debe verificar con posterioridad los antecedentes de los contratistas, sin embargo, se reitera que es requisito habilitante y que el oferente los aporte ya sea en la presentación de la propuesta o en el término de subsanación de los documentos con pena de rechazo de la oferta).

14. **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD** La propuesta estará acompañada del Compromiso de Transparencia suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO — COMPROMISO DE TRANSPARENCIA señalado en la invitación, así mismo deberá diligenciar el FORMATO — COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. Si el proponente no incluye el Compromiso de Transparencia o el Compromiso de Confidencialidad, o si incluyéndolos no están suscritos por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si los compromisos están incompletos o su contenido no está conforme a lo exigido en el modelo correspondiente de la invitación, se le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

15. **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; en el que cuente con la siguiente actividad **6190 Otras actividades de telecomunicaciones.** Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437

del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011. Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que el aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

16. **LIBRETA MILITAR.** Las personas naturales y para los representantes legales de personas jurídicas, menores de 50 años de edad, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la libreta, expedida por el distrito militar respectivo.

17. **PROPUESTA ECONÓMICA**: Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en las condiciones señaladas en la invitación, expresada en pesos colombianos, por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste antes de liquidar el IVA discriminando este impuesto por separado según corresponda, teniendo en cuenta las exenciones que aplique y totalizando el valor con el IVA incluido. En dicho precio se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades.

4.4.2.EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL	El proponente deberá certificar experiencia mediante la ejecución de mínimo dos (02) contratos con entidad pública y/o privada, por lo cual se debe aportar de cada contrato copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación y/o acta de recibo.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El proponente deberá certificar experiencia mediante la ejecución de mínimo dos (02) contratos con entidad pública y/o privada, cuyo objeto esté relacionado con el PRESTACION DE SERVICIOS Y/O SUMINISTRO en el área de INTERNET; el valor ejecutado de cada *contrato debe ser superior al valor oficial del presente proceso contractual*, de los cuales se debe aportar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo y/o certificación, Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

5.1. Valor Estimado del Contrato: El Municipio de Sácama, ha determinado un presupuesto oficial de la presente contratación, por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000,00) MDA/CTE.**

5.2. Análisis Técnico y Económico: el valor del presupuesto oficial incluye flete o transporte, descuentos, estampillas municipales, departamentales, nacionales y cualquier otra erogación legal para el desarrollo y entrega. En desarrollo del objeto a contratarse, de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Garantizar el servicio de internet: Ancho de Banda: 50 Mbps de Subida / 50 Mbps de Bajada (Simétrico), Medio de Transmisión: Fibra Óptica Monomodo (Canal Dedicado 1:1), Direccionamiento IP: Mínimo 1 IP Pública Fija (IPv4). Latencia (Nacional): Inferior a 20 ms. Pruebas de Velocidad: Documento que certifique los 50 Mbps simétricos mediante test de carga y descarga. Configuración del enrutamiento y políticas de QoS (Calidad de Servicio) para asegurar los 50 Mbps Atención de incidentes críticos que requieran escalamiento Soporte 24/7/365 Línea de Atención 24/7: Disponibilidad de un número telefónico o canal digital (WhatsApp/Ticket) para reporte de averías en cualquier horario. Tiempos de Respuesta: * Atención Remota: Máximo 30 minutos tras el reporte. * Atención en Sitio (si aplica): Máximo 2 horas en horario laboral o según acuerdo de criticidad. Protocolo de Escalamiento: Directorio con los pasos a seguir y contactos de emergencia para el soporte 24/7 Garantizar la prestación de servicio técnico como único punto de contacto y responsable de la implementación y estabilidad del servicio	GLOBAL	1	$ 33.000.000	$ 33.000.000
	TOTAL				$ 33.000.000

Gastos asumidos por el contratista:

ÍTEM	CONCEPTO	% DESCUENTO
1.	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4% Del valor total del contrato / % Del valor antes de IVA
2.	ESTAMPILLA PRO CULTURA	2% Del valor total del contrato / % Del valor antes de IVA
3.	ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2% Del valor total del contrato / % Del valor antes de IVA
4.	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2% Del valor total del contrato / % Del valor antes de IVA
5.	INDUSTRIA Y COMERCIO	Descuento Según El Estatuto De Rentas Por Medio De La Actividad Económica Inscrita En El Rut
6.	SOBRETASA BOMBERL	5% Del % De Industria Y Comercio
7.	RETENCIÓN POR SERVICIOS	1% del valor total del contrato / % Del valor antes de IVA

8.	RETE IVA	15% Del IVA

Las retenciones a favor del municipio se aplican según lo estipulado en el Acuerdo 013 del 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA – CASANARE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

NOTA: Cuando facturen IVA se descuenta el 15% por RETEIVA.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES** contado a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

Para efectos del proceso de selección del contratista, la Tesorería Municipal ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260312002 del 12 de marzo de 2026:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.23.01	Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1.2.4.3.04 SGP-Propósito general-libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	$ 33.000.000,00

8. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el Municipio pagará de la siguiente manera:

a) Hasta el 80% del valor del Contrato mediante actas parciales y un pago final por el 20% del valor restante del contrato una vez ejecutado el objeto contractual y presentación ante el concejo municipal realizando los ajustes a que haya lugar, recibo a satisfacción por parte del supervisor, y para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (estudios respectivos, registro fotográfico, etc.) los cuales deberán ser entregados en carpetas cuatro solapas plastificadas, el supervisor expedirá certificado de recibo a satisfacción y elaboraran acta de liquidación del contrato, con la cual se autorizará el respectivo desembolso. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

No obstante, lo señalado en el literal anterior, el mencionado pago está sujeto a los diferentes descuentos de ley, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)". De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sácama realiza el presente análisis del sector.

9.1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituyen bienes de Características Técnicas, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca en los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido y desarrollar la actividad mercantil de ***Otras actividades de telecomunicaciones,*** previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

En el mercado existen un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección.

9.2.1. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Se revisan las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, con el fin de acopiar información suficiente de precios que permitan considerar la tendencia del mercado, pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación.

El Municipio de Sácama Casanare tuvo en cuenta como referencia procesos de contratación celebrados en años anteriores por esta entidad, con semejanzas en el objeto contractual que se pretende ejecutar, así como en los bienes y servicios adquiridos o suministrados:

NO. DE PROCESO	AS-CMC-003-2025
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
ESTADO DEL PROCESO	CELEBRADO

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN
GRUPO	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTO	[47] EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET COMO FOMENTO AL ACCESO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SÁCAMA CASANARE PARA LA VIGENCIA 2025
NÚMERO DEL CONTRATO	AS-CMC-003-2025
ESTADO DEL CONTRATO	CELEBRADO
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$39,700,000.00 Peso Colombiano
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	TECHNOLOGY SECURITY NETWORK SOLUTIONS S.A.S
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	Nit de Persona Jurídica No. 901681199
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14313666&g

NO. DE PROCESO	AS-CMC-004-2024
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
ESTADO DEL PROCESO	LIQUIDADO
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN
GRUPO	[F] SERVICIOS
SEGMENTO	[81] SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INTERNET A TRAVES DE UN CANAL DEDICADO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SACAMA CASANARE
NÚMERO DEL CONTRATO	AS-CMC-004-2024
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$36,400,000.00 Peso Colombiano
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	TECHNOLOGY SECURITY NETWORK SOLUTIONS S.A.S
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	Nit de Persona Jurídica No. 901681199
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13938848&g

9.2.2.PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

NO. DE PROCESO	OCAS-SGG-MC-031-2025
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OROCUE
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
ESTADO DEL PROCESO	LIQUIDADO
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN
GRUPO	[F] SERVICIOS
SEGMENTO	[81] SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET A TODO COSTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD PERMANENTE Y DE CALIDAD PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y MISIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE
NÚMERO DEL CONTRATO	0278
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$39,664,950.00 Peso Colombiano
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	SISOFT SOLUCIONES INFORMATICAS SAS
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	Nit de Persona Jurídica No. 900364032
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14535230&g

NO. DE PROCESO	TRI-CMC-039-2025
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TRINIDAD
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
ESTADO DEL PROCESO	LIQUIDADO
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN
GRUPO	[F] SERVICIOS
SEGMENTO	[83] SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PÚBLICO
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TRINIDAD, CASANARE
NÚMERO DEL CONTRATO	244-2025
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$38,924,424.00 Peso Colombiano
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	WAMBRIDGE S.A.S
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	Nit de Persona Jurídica No. 900235069

ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14487175&g

9.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Teniendo en cuenta que la selección del contratista se surtirá a través de un Proceso de selección de Mínima Cuantía en razón al valor del contrato y forma de pago, no se evaluará la capacidad financiera de los proponentes en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá contar con los recursos económicos que le permitan atender los compromisos del proceso que llegare a requerir, en tal sentido se deberá efectuar un análisis de la experiencia del posible proponente para poder evaluar esta perspectiva. En relación con la experiencia de los proponentes, se hace necesario evaluar la idoneidad de los mismos, acorde a las exigencias establecidas en este estudio previo en el capítulo REQUISITOS HABILITANTES.

9.4. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen en todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos por el Municipio.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

10.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No.	RIESGO
1	La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien servicio u obra necesitado.
2	El perfil indicado en el estudio previo, no se ajusta condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad.
3	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.
4	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente
5	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contratista.
6	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual
7	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.
8	*Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista.*
9	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación
10	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación

10.2. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	precontractual	Legales	La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	Contratar bajo una modalidad de contratación errónea.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la dependencia solicitante y la oficina asesora jurídica.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Entidad	En la etapa de selección y contratación	Al momento de suscribir el acta de inicio	Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la Oficina Asesora jurídica.	Durante la elaboración de estudios previos.
2	Específico	Interno y externo	Precontractual- Estudios previos	Financieros –Económicos, operacional, legales y negocios	El perfil indicado en el estudio previo, no se ajusta condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad.	Contratar a profesionales y/o personal que no cumplan con los requisitos de idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad/Contratista	Hacer una adecuada identificación de la necesidad y justificación de la contratación, para determinar adecuadamente el perfil.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/Entidad	En la etapa de selección y contratación	Al momento de suscribir el acta de inicio	El área solicitante debe, hacer una consulta de los aspectos propios de la profesión u oficio a contratar.	Elaboración de los estudios previos.

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad/contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la entidad.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Actualización permanente de las normas contractuales tributarias, ambientales y demás.	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
4	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	3	4	7	Riesgo Alto	Entidad/contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Entidad/contratista	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Revisión por parte del Contratista y Supervisor designado por la entidad,	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
5	Especifico	Interno	Contractual	Legales	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contratista.	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato y puede causar retraso en los pagos a favor del contratista.	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	Informar al supervisor del contrato de sus obligaciones legales.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Entidad	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Capacitando a los supervisores de los contratos de las obligaciones legales y las establecidas en el manual de supervisión de la entidad.	Permanente - Durante la Ejecución del contrato

6	*Específico*	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Contractual	Legales	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Se afecta la ejecución del contrato por responsabilidad del contratista, quien debe cumplir con las obligaciones, salvo por fuerza mayor o caso fortuito. Puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas.	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad/contratista	Se deben estipular la de imposición de multas y clausula penal en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control permanente por parte de la entidad a través del supervisor designado	Permanente - Durante la Ejecución del contrato

8	*Específico*	Externo	Contractual	Legales	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista.	Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago de los honorarios correspondientes y la posible afectación de la garantía aún con posterioridad a la fecha de terminación del contrato durante el término de vigencia de la misma.	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad/contratista	Se deben estipular la de imposición de multas y clausula penal en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control permanente por parte de la entidad a través del supervisor designado	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
09	Específico	Interno	Contractual	Financieros	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad	Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y los registros presupuestales (RP), para realizar correctamente la apropiación presupuestal para la ejecución del proceso contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Remitir al área presupuestal, la programación dentro de los términos establecidos por la entidad.	Única- Durante la suscripción y el perfeccionamiento del contrato
10	Específico	Interno	Contractual	Financieros	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad	Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y los registros presupuestales (RP), para realizar correctamente la apropiación presupuestal para la ejecución del proceso contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Remitir al área presupuestal, la programación dentro de los términos establecidos por la entidad.	Única- Durante la suscripción y el perfeccionamiento del contrato

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, referente a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, la Entidad considera que teniendo en cuenta el valor del contrato; la forma de pago; la vigilancia y control por parte del supervisor; de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación; y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, algunos contratos requerirán garantías.

Para el contrato que nos ocupa, el Contratista a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo, **SI APLICA O NO, conforme al siguiente cuadro**, deberá constituir a favor del Municipio de Sácama -Casanare, la garantía única de cumplimiento, a favor de la Entidad Estatal, que incluya los siguientes amparos:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta		X	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual		X	200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Sácama, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Sácama, seis (06) de abril de 2026.

Responsable de dependencia	Revisión componente legal
Diana P. Barón **DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE** Secretaria General y de Gobierno C.C: 33.379.632	**ROBINSON ALEJANDRO BONILLA SALAZAR** Asesor Jurídico Contratación C.C: 1.118.146.611